

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO ORDINARIO N° 3/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve**, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, TRISTÁN G. M. POMATA, y el señor Procurador General en su carácter de Vocal Subrogante, Dr. RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN; y:

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente Subrogante Dr. EFRAÍN F. RANEA, en uso de sus facultades (art. 39, inciso k, Ley 483) ha dictado -durante el receso judicial del mes de enero de 1969- la Resolución n° 15, de fecha 29-I-69, por la que decreta fería extraordinaria para la Cámara de Apelaciones de las Ia y IIIa. Circunscripciones Judiciales, Cámara de Apelaciones de la IIa. Circunscripción Judicial y Juzgado n° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IIIa. Circunscripción Judicial en cuanto se refiera a las cuestiones inherentes a la aplicación de la Ley 529 y por el lapso de treinta (30) días, a partir del 1° de febrero de 1969, todo ello con suspensión de términos judiciales.

II. Que el cuerpo comparte en un todo la vigencia de las causales invocadas y la oportunidad para la decisión mencionada.

III. Que tal medida fue dispuesta ad-referéndum de este Tribunal.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución n° 15 dictada por Presidencia el día 29 de enero de 1969, por la que se dispone fería extraordinaria limitada a las cuestiones referidas por la Ley 529 para todos los organismos judiciales de la provincia que tienen competencia en materia laboral, por el lapso de treinta días, a partir del 1° de febrero de 1969.

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - POMATA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

SEMERARO - Secretario STJ